

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 189 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 27 de agosto del 2025.

Visto: Informe N° 230-2025/GR CUSCO/DRSC/U.E. 408-HE/SF de fecha 12 de agosto de 2025 mediante el cual solicita la Aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Servicio de Farmacia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 603-2006-SA/DM, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias, estableciendo en su numeral 5.4.6. los procedimientos para la formulación de los manuales de organización y funciones;

Que, el Servicio de Farmacia es la unidad orgánica encargada de suministrar en forma eficiente y adecuada los productos farmacéuticos y dispositivos médicos destinados a la prevención, recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica.

Que, el objetivo de la aprobación de Manual indicado en los párrafos anteriores, es la de definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal y contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar.

Que, con Resolución Directoral N° 079-2023/GRSC/U.E.408-HE/AL, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del servicio de farmacia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar;

Que, Informe N° 230-2025/GR CUSCO/DRSC/U.E. 408-HE/SF de fecha 12 de agosto de 2025, la jefatura de Farmacia solicita Aprobación y Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de Farmacia de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar por el periodo 2025; con la finalidad de cumplir con el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, por lo cual se viabiliza mediante resolución autoritativa, de conformidad a lo establecido en los artículos 3

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 189 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 27 de agosto del 2025.

y 4, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando al visto bueno de Dirección Administrativa, Asesoría Legal y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR y ACTUALIZAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) del Servicio de Farmacia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, que en anexo se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Jefa del Servicio de Farmacia de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, realice el seguimiento de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 3.- Transcribir la presente a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
M.C. Gerardo Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 36839

Reubi
03/09/25